

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

Número de Expediente: CONTR 2025/676992

Título: Contrato del servicio de limpieza integral en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera

Contrato de: Servicios

Código CPV: 90910000-9. Servicio de Limpieza

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del servicio para mantener en perfectas condiciones de limpieza todos los espacios e instalaciones del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera (en adelante, CADA), especificadas en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. El CADA consta de 2 recintos: el Recinto 1 se encuentra ubicado en Carretera de Málaga, 5, Antequera (Málaga) y el Recinto 2 en Cerro Romeral, Antequera (Málaga).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera es un enclave único en su consideración como un conjunto, considerado como una sede que cuenta con dos recintos con una superficie aproximada de 120.000 metros cuadrados, realizándose la gestión de la Zona Arqueológica en régimen de servicio administrativo de gestión diferenciada, creado mediante el Decreto 280/2010, de 27 de abril.

Por otra parte, anteriormente y mediante el Decreto 25/2009, de 27 de enero, se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el ámbito arqueológico de los Dólmenes de Antequera.

El objeto del contrato está referido a unas dependencias muy singulares, que no pueden considerarse aisladas unas de otras, sino que son un conjunto interrelacionado que precisa de una limpieza unificada de las dependencias que agrupa, como son, las propias estructuras megalíticas y todo el área delimitada por el vallado del Conjunto Arqueológico. Esto aconseja la conveniencia de que todos los trabajos incluidos en el servicio, se presten por la misma empresa debido a esa estrecha conexión entre unos y otros. Por lo que se trataría de licitar un contrato de limpieza de todas las instalaciones en su conjunto lo que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de dirección del servicio, como el personal operativo de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y una mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato es imprescindible que se ejecuten de manera conjunta para la correcta conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones del Conjunto, ya que los trabajos se van desarrollando atendiendo a las circunstancias y necesidades de cada una de las instalaciones que lo conforman.



MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, y unido a las razones de eficacia, eficiencia, operatividad y funcionalidad, que aconsejan la no división en lotes, se ha considerado que razones económicas también aconsejan su no división, toda vez que, de dividirse el objeto del contrato en lotes, el valor de cada uno de los lotes, por las áreas que englobarían serían muy dispares en su cuantía. Esto nos llevaría a que la mayor parte de las empresas optarían por la licitación del lote más elevado económicamente, que es el que más beneficio empresarial deja, y con el riesgo de que, el de menor cuantía, pudiera quedarse desierto por la escasa entidad económica que comportaría. Por lo que dicha división en términos de una economía de escala, repercutiría en la eficacia y eficiencia que han de perseguir los contratos públicos ya que se incrementan los costes de ejecución, al incrementarse el porcentaje de gastos generales a repercutir por cada contratista sobre su oferta, por falta de optimización de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Por lo que, en base a las anteriores justificaciones, y atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y economía que ha de regir la contratación pública con objeto de optimizar los recursos, y para la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no procede la división en lotes del objeto de este contrato.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, creado como servicio administrativo de gestión diferenciada por Decreto 280/2010, de 27 de abril, tiene encomendada la tutela y administración de la Zona Arqueológica, y la protección, investigación y conservación de los bienes integrantes de la misma, así como promover su mejora y difusión. Asimismo, y conforme al citado Decreto, la institución es responsable del mantenimiento de las instalaciones y dependencias que lo componen, para desarrollar los fines que le han sido encomendados.

El Plan Director de la institución, es un documento redactado en virtud del artículo 3.d del citado Decreto y aprobado por Orden de la Consejería de Cultura de 4 de mayo de 2018, que contiene las directrices generales de actuación. En el mismo se indica la necesidad de contratar el servicio de limpieza de sus instalaciones y terrenos.

No teniendo asignado el Conjunto Arqueológico personal de plantilla para la realización de las tareas de limpieza de las instalaciones indicadas en el contrato, es por lo que se requiere contratar a una empresa de limpieza que mantenga las instalaciones y dependencias señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en las condiciones óptimas necesarias de higiene y limpieza en sus distintas zonas; exteriores, administrativas, de usuarios, las paredes, cristales, etc.

Por lo tanto, la realización de este contrato es imprescindible para el cumplimiento y realización de los fines de la Institución. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto de Licitación: Base Imponible: 126.612,45 + 26.588,61 (21%) = **153.201,06** al año

Anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2026: 6 MESES 76.600,53€.

Anualidad 2027: 6 MESES..... 76.600,53€.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado: (12 meses + 2 prórrogas de 12 meses sin IVA) 379.837,35€

CENTRO DE GASTO:

1900047035

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

G/45D/22700/29

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado considerando la dotación del personal y la dedicación prevista, así como los precios de mercado, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de esta sede y de otras de similares características gestionados por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, así como otras Delegaciones Territoriales.

El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los turnos correspondientes y con el horario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Circunstancialmente, la Administración podrá requerir la modificación de los turnos y horarios previstos cuando resulte necesario.

Para el cálculo de los costes salariales (salario base, pluses y gratificaciones extraordinarias), se han utilizado las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente de Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo sobre la inscripción y publicación del convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Málaga y su provincia, con un incremento del 3% para el año 2026 y 2027, tomando como ejemplo el Convenio de Limpieza de Edificios y Locales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz. En cuanto al complemento de antigüedad, se ha calculado teniendo en cuenta los trienios del personal que en la actualidad presta sus servicios, a efectos de la subrogación prevista en el artículo 10 del citado Convenio. Igualmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales y por asuntos particulares (dos días), así como los costes por absentismo del personal. También se ha tenido en cuenta el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, aplicando un porcentaje total del 33,50% de los costes salariales (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contingencias profesionales 3,60%) y M.E.I. (Mecanismo de equidad intergeneracional) del 0,75% para el 2026 y el 0,83% para el 2027.

Por último indicar que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, comparándolo con los costes salariales calculados y resultando estos superiores.

Se ha considerado el Salario Bruto, Plus Convenio y Coste de un trienio de 2025 incrementado en un 3% para el 2026, y otro incremento del 3% sobre el 2026 para el cálculo de los costes del 2027. Se estima que serán 7 meses del 2026 y 5 meses del 2027, los doce meses de duración de este contrato. Para cada uno de los trabajadores se ha tenido en cuenta las horas semanales trabajadas, incluidos los trabajadores que realizan 8 horas trimestrales cada uno (que equivale a que semanalmente realicen 0,70 horas cada uno), así como el número de trienios que cada trabajador tiene.

De acuerdo con el artículo 26 del Convenio Colectivo vigente de Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo sobre la inscripción y publicación del convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Málaga y su provincia, el coste de un trienio se calcula aplicando el 4% al Salario Base. Este importe le corresponderá a un trabajador que realice 40 horas semanales, calculando la parte proporcional para jornadas de trabajo semanales inferiores.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el cálculo de las Pagas Extraordinarias se tienen en cuenta el Salario Bruto y Antigüedad o Trienios correspondientes a cada persona de acuerdo con el artículo 30 del referido Convenio Colectivo, y serán 3 pagas anuales.

El valor de los costes salariales para un peón limpiador se ha realizado siguiendo el siguiente procedimiento:

Para el año 2026:

SB => Salario Base = 944,84 Euros
PL => Plus Convenio = 189,16 Euros
NT => Número de Trienios
PT => Precio del Trienio = 37,79 Euros
SS => El porcentaje de la Seguridad Social a aplicar sería 34,25%
Número de meses => 7
PE => Pagas Extraordinarias

$$[(SB+PL) * 7 \text{ meses}] + [(NT * PT) * 7 \text{ meses}] + [(PE * 3 \text{ pagas}) / 12 \text{ meses}] * 7 \text{ meses} = \text{COSTES SALARIALES SIN SEGURIDAD SOCIAL}$$

$$(\text{COSTES SALARIALES SIN SEGURIDAD SOCIAL} * 34,25\%) + \text{COSTES SALARIALES SIN SEGURIDAD SOCIAL} = \text{COSTE SALARIAL POR TRABAJADOR}$$

Estos cálculos están referidos para un trabajador de 40 Horas semanales, para trabajadores con jornadas inferiores habrá de realizarse la parte proporcional

Para el año 2027:

SB => Salario Base = 973,19 Euros
PL => Plus Convenio = 194,83 Euros
NT => Número de Trienios
PT => Precio del Trienio = 38,93 Euros
SS => El porcentaje de la Seguridad Social a aplicar sería 34,33%
Número de meses => 5

$$[(SB+PL) * 5 \text{ meses}] + [(NT * PT) * 5 \text{ meses}] + [(PE * 3 \text{ pagas}) / 12 \text{ meses}] * 5 \text{ meses} = \text{COSTES SALARIALES SIN SEGURIDAD SOCIAL}$$

$$(\text{COSTES SALARIALES SIN SEGURIDAD SOCIAL} * 34,33\%) + \text{COSTES SALARIALES SIN SEGURIDAD SOCIAL} = \text{COSTE SALARIAL POR TRABAJADOR}$$

Estos cálculos están referidos para un trabajador de 40 Horas semanales, para trabajadores con jornadas inferiores habrá de realizarse la parte proporcional.

El valor de los costes salariales para los peones especialistas se ha realizado de la misma manera solo que los Salarios Base para 2026 y 2027 serán de 974,77 y 1.004,01 euros respectivamente.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El siguiente cuadro muestra los costes ya calculados para cada uno de los trabajadores siguiendo el procedimiento anterior.

TRABAJADOR	COSTE 7 MESES 2026	COSTE 5 MESES 2027	HORAS DE TRABAJO SEMANALES	HORAS DE TRABAJO SEMANALES ACUMULADAS	NUMERO DE TRIENIOS
L1	12.876,55	9.479,11	40	40	0
L2	13.320,46	9.805,95	40	80	1
L3	7.992,38	5.883,28	20	100	7
L5	6.438,27	4.739,63	20	120	0
L6	271,43	199,80	14	134	0
L7	239,48	176,29	14	148	0
JRG	4.506,79	3.317,69	0,70		5
JMR	4.509,48	3.317,69	0,70		1
TOTALES	50.154,85	36.919,45			

	AÑO 2026	AÑO 2027	
TOTAL SALARIOS BASES	24710,17	18179,77	
TOTAL PLUS CONVENIOS	4945,59	3638,50	
TRIENIOS	1219,19	896,75	
PAGAS EXTRAS	6482,34	4769,13	
SEGURIDAD SOCIAL	12797,56	9435,31	
TOTAL	50154,85	36919,45	87074,30

Total Coste Salarios de los 8 trabajadores = 50.154,85 + 36.919,45 = 87.074,30 euros para 12 meses.

Para calcular el coste de sustituciones se han tenido en cuenta los trabajadores que prestan sus servicios semanalmente, excluyendo los que prestan servicios de forma trimestral, y se ha realizado de la siguiente forma:

$148 \text{ horas semanales} / 40 \text{ horas} = 3,7 \text{ personas.}$

Coste de Vacaciones = (SB de un mes + Plus Convenio de un mes) * 3,7 personas.
Coste de Vacaciones = (944,84+189,16) * 3,7 = 4.195,80 Euros.

Coste AAPP = [(SB de un mes + Plus Convenio de un mes) / 30 días * 2 días] * 3,7 personas.
Coste AAPP = (944,84+ 189,16) / 30 * 2) * 3,7 = 279,72 Euros.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Coste Sustituciones = Coste de Vacaciones + Coste AAPP .
Coste Sustituciones = 4.195,8 + 279,72 = 4.475,52 Euros.

El coste de Absentismo se ha realizado teniendo en cuenta el porcentaje del 8% de Incapacidad Temporal media de los últimos meses facilitada por la empresa:

Coste Absentismo = 8% Costes Salariales = 8% s/ 87.074,30 = 6.965,94 Euros.

Costes Salariales Totales = Costes de los salarios de los trabajadores + Coste de las Sustituciones + Coste de Absentismo = 87.074,30 + 4.475,52 + 6.965,94 = **98.515,76 Euros.**

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 8% de los costes salariales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

Por último, en los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales (ayudas sociales, medios usados para la prestación del servicio de mantenimiento, teléfono, gastos de oficina, etc.), con un valor del 13% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directos.

A continuación procedemos a calcular los Costes Directos e Indirectos, así como el Presupuesto Base de Licitación (PBL):

Costes Directos (1) = (a)+(b)	106.397,02€
Costes Salariales (a) (Incluidos costes de sustitución y de Absentismo)	98.515,76 €
Costes Materiales (b) (8%)	7.881,26 €
Costes Indirectos (2)= (c) + (d)	20.215,43 €
Beneficio Industrial (c) (6%)	6.383,82 €
Gastos Generales (d) (13%)	13.831,61 €
PBL (IVA Excluido) (1) + (2), Costes Directos + Costes Indirectos	126.612,45 €

TOTAL CON IVA 21%: 126.612,45 X 21% = 26.588,61 € ; 126.612,45 + 26.588,61 = 153.201,06 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera con una duración de 12 meses, es de: **153.201,06 IVA incluido.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de 2 prórrogas de hasta 12 meses cada una.

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. VALOR ESTIMADO:

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total incluidas las prórrogas (126.612,45 + 126.612,45 * 2) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de: 379.837,35€.

7. FORMA DE PAGO

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio.

8. TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

9. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Máximo 30 puntos

Las empresas deberán incluir en el sobre de referencia de su oferta, la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico susceptibles de ser evaluados que se relacionan a continuación.

El resultado de la valoración efectuada se corresponderá con los 30 puntos que se han asignado al Programa de Trabajo que incluye el Plan de Limpieza y la propuesta de Medios Técnicos, como uno de los criterios de adjudicación.

Los factores a evaluar, que figuran detallados a continuación, serán los siguientes:

A) Plan de Limpieza: máximo 20 puntos

- Se presenta un Estudio Técnico en profundidad de las instalaciones, condiciones y necesidades de limpieza del Centro, así como una descripción detallada del Sistema de trabajo propuesto, proponiendo soluciones técnicas adecuadas para la ejecución del servicio: Hasta 20 puntos.
- Se presenta un Estudio genérico y/o una descripción poco detallada del sistema de trabajo propuesto o no está debidamente documentado: Hasta 10 Puntos (puntuación intermedia).
- No se presenta documentación alguna, la documentación es deficiente o adolece de errores manifiestos: 0 puntos.

B) Propuesta de Medios Técnicos: máximo 10 puntos.

Medios materiales

- Si se presenta una relación detallada de productos de limpieza, ecológicos, maquinaria, materiales, equipos, herramientas, medios auxiliares y de seguridad asignados permanentemente al servicio, clasificada por especialidades: Hasta 10 Puntos
- Si se presenta relación simple de medios a emplear sin quedar determinada su viabilidad ni funciones: Hasta 5 Puntos (puntuación intermedia)

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si no se presenta relación de medios: 0 puntos.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de puntuación de 15 puntos, a obtener por el licitador en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

El citado umbral mínimo lo será conforme a los subcriterios determinados y por la siguiente puntuación:

A) Plan de Limpieza: 10 puntos.

B) Propuesta de Medios Técnicos: Medios Materiales: 5 puntos

2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una mayor relación calidad-precio ya que existe en el mercado una oferta importante de este tipo de servicio con calidades mínimas exigidas.

2. 1.- Proposición económica

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (60) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. 2.- MEJORAS (máx 10 puntos)

2. 2.1 Bolsa de Horas (máx 5 puntos)

Se valorará la bolsa de horas adicionales al contrato hasta un máximo de 40 horas de libre disposición para hacer frente a situaciones extraordinarias en el Conjunto Arqueológico de Dólmenes de Antequera.

Se asignará el valor máximo, es decir 5 puntos, al licitador que, mediante declaración responsable, oferte 40 horas adicionales y cero puntos a quienes no se comprometan a aportar ninguna hora adicional. Para la asignación de puntuación al resto de horas ofertadas se repartirán proporcionalmente entre ambos valores.

2.2.2 Compromiso por parte del licitador de dar respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias en la sede objeto del contrato en un plazo máximo de 2 horas

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc...), caso que permitiría tener garantizada la respuesta inmediata de este tipo de servicio para estos posibles incidentes.

- **0 puntos** si el licitador no asume el compromiso de dar respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias en la sede del objeto del contrato en un plazo máximo de 2 horas (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.).

- **5 puntos** si el licitador asume el compromiso de dar respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias en la sede del objeto del contrato en un plazo máximo de 2 horas (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.).

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En relación con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se han establecido los siguientes criterios:

A) La **solvencia económica y financiera** se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa:

-Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: una vez y media el valor estimado del contrato..

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Lo que se pretende con estos criterios es asegurar la suficiencia financiera de los profesionales implicados en sus relaciones con terceras personas, quedando garantizada su responsabilidad respecto a ellas.

B) En cuanto a la **solvencia técnica o profesional** se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma alternativa:

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (según importe de cada Lote), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Será necesario acreditar la disposición de 3 cubos con ruedas, 2 pinzas/recogedores de papeles, 1 barredora manual, 1 barredora de conductor, 1 fregadora de conductor, 1 hidrolimpiadora, 1 escalera y un andamio. Todos los materiales deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Al dar la posibilidad de que las empresas licitadoras puedan acreditar su solvencia económico- financiera y técnica o profesional por distintos medios se pretende promover la concurrencia y no discriminación de las empresas que puedan presentarse a la licitación en el procedimiento. Asimismo, para facilitar los trámites burocráticos, con la presentación de las clasificaciones correspondientes se entenderán acreditadas dichas solvencias.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución, con el carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, este órgano de contratación se inclina a tomar las siguientes medidas:

La empresa adjudicataria utilizará durante la ejecución del contrato, productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental. Asimismo, deberá justificar que la maquinaria a utilizar cumpla requisitos de minoración en consumo de energías, ruidos y aguas.

La empresa adjudicataria deberá encargarse durante la ejecución del contrato del suministro, instalación, mantenimiento, reposición y recogida con frecuencia semanal de residuos de los contenedores

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



higiénicos femeninos. Por tanto, en los aseos femeninos la empresa adjudicataria deberá también proveer el servicio de contenedores para la retirada de residuos higiénicos sanitarios.

El adjudicatario deberá gestionar con una empresa especializada, la recogida del papel para reciclar, a cuyos efectos deberá poner a disposición contenedores especiales en el número necesario en función del edificio, espacio o sede. La frecuencia de la recogida deberá ser la necesaria para evitar que los contenedores lleguen a colmarse, y como mínimo una vez cada quince días. El adjudicatario deberá comunicar por escrito a la Administración el nombre de la empresa que realizará la recogida de papel para reciclar, así como presentar acreditación que garantice su reciclaje.

LA DIRECTORA

Carmen Mora Mondéjar

MARIA DEL CARMEN MORA MONDEJAR		22/12/2025 09:33:23	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7FEt48MN22r664Lx0Vgt5Tw2c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	